

Hoja informativa sobre tiempo extra para proveedores individuales

Esta hoja informativa está diseñada para ayudar a los proveedores individuales a comprender las reglas que rigen los límites de la semana laboral y el tiempo extra. Por favor comuníquese con el administrador de caso del cliente o visite www.dshs.wa.gov/altsa/IPOT para obtener más información.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE TIEMPO EXTRA

1. ¿Qué es una 'semana laboral'?

Una semana laboral comienza a las 12:00 a.m. (medianoche) del domingo y termina el sábado siguiente a las 11:59 p.m.

2. ¿Qué es un límite de la semana laboral (LSL)?

Un LSL es la cantidad total de horas de servicio que puede trabajar en una semana laboral. Una ley de 2016 del Estado de Washington establece un límite a la cantidad de horas que un proveedor individual (PI) puede trabajar en una semana laboral. Todos los PI tienen un límite de la semana laboral (LSL). Usted sólo puede trabajar hasta su LSL cuando esas horas le hayan sido asignadas por uno o más clientes y cuando el cliente para el que trabaja es elegible para recibir las horas. El cliente no puede asignar más de las horas mensuales asignadas en su plan de cuidado. Los LSL ayudan a controlar el costo del tiempo extra, para garantizar que queden fondos disponibles para los servicios de todas las personas que los necesitan.

3. ¿Cómo determina el DSHS mi LSL permanente y cómo puede conocer mi LSL permanente?

Una ley estatal fue aprobada en abril de 2016. Esta ley estableció un LSL de 40 horas para todos los PI, excepto para los que trabajaron un promedio de más de 40 horas de servicio por semana en enero de 2016. Los LSL superiores a 40 horas se determinaron dividiendo las horas pagadas de servicio del PI en enero de 2016 entre 4.33 y redondeando al cuarto de hora más cercano. En mayo de 2016, el DSHS envió avisos por correo con la información de su LSL a los PI que trabajaron en enero de 2016. Ningún LSL permanente puede exceder 65 horas. Si usted empezó a trabajar como PI después de enero de 2016, su LSL es de 40 horas.

4. ¿Qué pasa si creo que mi LSL permanente se determinó de manera incorrecta?

Si cree que su LSL se determinó de manera incorrecta, puede enviar una solicitud al administrador de caso del cliente y el DSHS revisará sus horas de acuerdo con el Código Administrativo de Washington 388-114-0050.

5. ¿Mi LSL permanente cambiará en alguna ocasión?

Si su LSL permanente está entre 60.25 y 65 horas, se reducirá a 60 horas el 1 de julio de 2017, a menos que la ley sea modificada. De lo contrario, su LSL permanente no cambiará mientras usted siga calificado como PI. Su LSL también permanecerá sin cambios si deja de prestar servicios por un tiempo y vuelve a ser PI en el futuro.

6. ¿Qué servicios se incluyen en las horas de servicio en mi LSL?

- Cuidado personal
- Cuidado de relevo
- Entrenamiento para obtención de habilidades
- Cuidado de relevo

7. ¿Mi LSL incluye tiempo de traslado, capacitación requerida por el DSHS o tiempo libre con paga?

No. El tiempo de traslado, la capacitación requerida por el DSHS y el tiempo libre con paga no se incluyen en su LSL. Esto significa que puede trabajar hasta su LSL realizando las tareas necesarias para el cliente, incluso en semanas en las que también tiene capacitación, tiempo de traslado aprobado o tiempo libre con paga.

Hoja informativa sobre tiempo extra para proveedores individuales

PAGOS POR TIEMPO EXTRA (TE)

8. ¿Cómo se calcula mi tiempo extra con paga?

Usted recibirá su sueldo regular por todo el tiempo que trabaje, hasta 40 horas, en una semana laboral.

Por el tiempo que trabaje después de las 40 horas, se le pagará 1.5 veces su sueldo regular.

El sistema de pagos de IPOne le paga el monto completo de las horas que trabaje en una semana laboral a su sueldo regular (conocido como "tarifa completa"). El sistema muestra el tiempo extra como una ½ tarifa adicional por las horas de tiempo extra. Estos totales se suman para el pago final.

Ejemplo:

Usted trabajó 45 horas en una semana laboral y su sueldo normal es de \$12/horas.

Su pago sería:

45 horas x \$12 por hora (tarifa completa) = \$540

+ 5 horas de tiempo extra x \$6 (media tarifa) = \$30

Total \$540 + \$30 = \$570

El tiempo extra aparece en la descripción resumida del pago y se desglosa en la sección de ingresos. En este ejemplo, la sección de ingresos mostraría 45 horas de cuidado personal y 5 horas de tiempo extra.

9. ¿Me pagarán tiempo extra por tiempo de traslado, capacitación requerida por el DSHS o tiempo libre con paga?

Se le pagará tiempo extra por el tiempo de traslado y la capacitación requerida por el DSHS si la cantidad total de horas que trabajó en una semana laboral es superior a 40. Las horas de tiempo libre con paga no se consideran horas trabajadas, así que nunca son elegibles para el pago de tiempo extra.

INFORMACIÓN PARA PI QUE TENGAN UN LSL PERMANENTE DE 40 HORAS

10. ¿Puedo trabajar más de 40 horas en una semana laboral?

Usted no puede trabajar más de 40 horas de servicio en una semana laboral, a menos que haya recibido una aprobación del DSHS, específica para el cliente, para trabajar temporalmente más de 40 horas.

11. ¿Puedo trabajar más que mi LSL permanente si trabajo para varios clientes?

Debe administrar todas las horas de servicio a clientes dentro de su LSL permanente, sin importar para cuántos clientes trabaja. Si trabaja para más de un cliente, debe programar su tiempo con cada uno de ellos para garantizar que, al sumar todas sus horas de servicio, no trabaje más que su LSL permanente.

12. ¿Qué debo hacer si el cliente para el que trabajo quiere que programe más horas para él de las que tengo disponibles en mi LSL permanente?

- Explíquelo que no tiene permitido trabajar más de su LSL y que hacerlo se consideraría una reclamación excesiva. Consulte el N° 19 para ver más información sobre reclamaciones excesivas.
- No acepte encargos que harían que trabaje más que su LSL.
- Anime al cliente a que utilice a un proveedor adicional.
- Anime al cliente a comunicarse con su administrador de caso si es que no comprende que usted tiene un límite o no puede encontrar un proveedor adicional.
- Consulte el N° 18 en la página 3 para ver más información sobre necesidades inmediatas y de emergencia.

Hoja informativa sobre tiempo extra para proveedores individuales

INFORMACIÓN PARA PI QUE TENGAN UN LSL PERMANENTE DE 40.25 HORAS O MÁS

13. ¿Puedo trabajar más de 40 horas en una semana laboral?

Si recibió un aviso por escrito del DSHS de que su LSL permanente es mayor a 40 o si se le aprobó un aumento temporal específico para un cliente, puede trabajar hasta la cantidad de horas que aparece en su aviso.

14. ¿Qué debo hacer si trabajo para más de un cliente?

Vea la respuesta a la pregunta 11.

15. ¿Qué pasa si el cliente para el que trabajo quiere que ajuste mis horas para que trabaje más que mi LSL permanente en una semana?

Es posible que pueda ajustar sus horas si se cumplen todas las condiciones siguientes:

- El cliente tiene una necesidad; y
- Trabajar las horas adicionales no excedería las horas evaluadas mensuales del cliente; y
- Trabajar más en una semana no hará que el cliente esté sin servicios esenciales en las demás semanas del mes; y
- Trabajar más en una semana no hará que usted trabaje más tiempo extra en el mes del que hubiera trabajado en caso de haberse limitado a trabajar hasta su LSL todas las semanas de ese mes.

Cuando su LSL es de más de 40, puede ajustar sus horas según lo necesite, siempre y cuando no trabaje más tiempo extra en un mes del que trabajaría normalmente. La cantidad de horas de tiempo extra mensual se calcula restando 40 horas de su LSL y multiplicando el remanente por el número de sábados en ese mes.

Ejemplo:

El LSL de Jose es de 46 horas. La cantidad de tiempo extra mensual que Jose puede trabajar depende del número de sábados en el mes en el que está trabajando.

Cálculo con 5 sábados: $46 - 40 = 6 \times 5 = 30$

Cálculo con 4 sábados: $46 - 40 = 6 \times 4 = 24$

El cliente para el que trabaja Jose necesita que trabaje en un horario flexible durante el mes, y Jose puede hacerlo mientras no trabaje más de 30 horas de tiempo extra en los meses con 5 sábados, o de 24 horas de tiempo extra en los meses con 4 sábados.

Usted también puede ajustar sus horas para trabajar más que su LSL si el cliente para el que trabaja compra horas de tiempo extra adicionales con sus presupuestos de New Freedom o de Servicios Dirigidos en el Hogar para Veteranos.

16. ¿Qué debo hacer si el cliente para el que trabajo quiere que programe más horas de tiempo extra mensual para él de las que tengo disponibles en mi LSL permanente?

Vea la respuesta a la pregunta 12.

LÍMITE DE LA SEMANA LABORAL ESPECÍFICO PARA UN CLIENTE (por sus siglas en inglés, "CSWWL") TEMPORAL

17. ¿Qué es un CSWWL temporal?

El cliente para el que usted trabaja puede pedirle al DSHS que aumente temporalmente su LSL mientras él o ella busca proveedores adicionales para satisfacer sus necesidades. El DSHS le responderá con una aprobación o negativa escrita por correo. Si es aprobado, el aviso también le dirá la fecha de inicio y terminación de la aprobación, y la cantidad de horas aprobadas. El cliente para el que trabaja también recibirá una copia. Esta solicitud y aviso por escrito también se conoce como solicitud de CSWWL. El DSHS no aprobará un LSL temporal que exceda las horas evaluadas mensuales del cliente.

Hoja informativa sobre tiempo extra para proveedores individuales

NECESIDADES DE EMERGENCIA

18. ¿Qué debo hacer si he trabajado todas las horas de mi LSL pero el cliente tiene una necesidad inmediata y de emergencia y debo seguir trabajando para mantener la salud o seguridad del cliente?

- Permanezca con el cliente hasta que la situación sea segura y estable.
- Si existe una emergencia que requiera servicios médicos de emergencia, llame al 9-1-1.
- Termine su día laboral en cuanto resulte seguro hacerlo.
- Llame al administrador de caso del cliente el siguiente día laboral para explicarle la situación.

RECLAMACIONES EXCESIVAS

19. ¿Qué son las reclamaciones excesivas?

Las reclamaciones excesivas ocurren cuando:

- Usted trabaja más horas de servicio en un mes de las que tiene autorizado proporcionar; o
- Usted trabaja horas por encima de su LSL que no fueron aprobadas por el DSHS; o
- Usted reclama más tiempo de traslado del que tiene autorizado proporcionar en una semana laboral.

20. ¿Qué es una acción contractual?

Una acción contractual es un aviso que le envía el DSHS. El aviso le informa que ha trabajado más horas de servicio en tiempo extra o más horas de tiempo de traslado de las que se le aprobaron.

21. ¿Qué ocurre si trabajo más de mi LSL o de mi límite de tiempo de traslado?

- Cada vez que haga una reclamación excesiva recibirá un aviso de acción contractual por escrito, así como información del DSHS recordándole la importancia de no trabajar tiempo extra no aprobado. El aviso también se le enviará a los clientes para los que trabaja y a sus representantes.
- La tercera vez que haga una reclamación excesiva, su contrato puede ser cancelado o usted puede volverse inelegible para recibir pagos durante 90 días. Si su contrato es cancelado, debe esperar 90 días antes de ser elegible para iniciar un nuevo contrato.
- Si excede sus límites de horas semanales o de traslados de manera significativa o continua, el DSHS podría cancelar su contrato por defecto y no volver a celebrar contratos con usted.

22. ¿Durante cuánto tiempo permanecerán las acciones contractuales en mi expediente de contratos?

Cada acción contractual permanecerá abierta durante 12 meses a partir de la fecha del aviso de acción contractual. Después de 12 meses, la acción contractual se cierra.

23. ¿Cómo puedo evitar acciones contractuales?

- Siempre planifique sus horarios de trabajo por adelantado y escríbalos.
- Si las necesidades del cliente cambian y usted tiene que trabajar en un horario diferente que afecte su LSL, comuníquese de inmediato con el administrador de caso del cliente.
- Registre su tiempo de trabajo en su hoja de tiempos después de cada día de trabajo, también podría ser útil registrarlo en un calendario impreso. Verifique con regularidad que no está excediendo su LSL.
- El DSHS tiene recursos disponibles para ayudarles a usted y a su empleador/cliente a aprender más sobre la administración de sus horarios para no exceder su LSL. Estos recursos están disponibles en www.dshs.wa.gov/altsa/IPOT.